

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 34-2026-A-MPCH/C

Santo Tomás, 28 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.**VISTOS:**

El Informe Nº 088-2026-GACM-OGPP/MPCH/C su fecha 28 de enero de 2026, sobre modificación presupuestal; los mismos que forman parte como antecedente que motivan la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 0021-2025-EF/50.01, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a fines de 2025, aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios (Ingresos, Gastos, Institucional, Fuentes de Financiamiento y Geográfico) correspondientes al Año Fiscal 2026; asimismo, se establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, en el nivel institucional de Tipo 001 - Transferencia de Partidas

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 005-2026-EF, se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 55 906 500,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley Nº 32513. En el numeral 1.2. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", "Anexo II - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos regionales" y "Anexo III - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano. 1.3 Los recursos autorizados en el presente artículo para el otorgamiento del bono excepcional a los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 276 y 728 y Leyes Nº 30057, 29709 y 28091 deben estar orientados a habilitar la específica de gasto 2. 1. 1 9. 3 13 "Otros Bonos Extraordinarios Personal Activo" y para el caso de los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 deben ser orientados a habilitar la específica de gasto 2.1.1 9.3 14 "Otros Bonos Extraordinarios

Página 1 de 3



Personal CAS", donde el Pliego Municipalidad Provincial de CHUMBIVILCAS, tiene una transferencia por la suma de S/ 81,900.00 (ochenta y un mil novecientos con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez;

Que, mediante informe N° 088-2026-GACM-OGPP/MPCH/C su fecha de fecha 28 de enero de 2026, el Ing. Grover Andrés Cáceres Morales jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; solicita, la aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2026-EF por un monto total de S/ 81,900.00 (ochenta y un mil novecientos con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas, las citas legales con arreglo a ley y con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20°, artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Presupuesto del Sector Público para el año 2026 - Ley N° 32513 vigente, **POR INCORPORACIÓN DE LA TRASFERENCIA OTORGADAS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-2026-EF** su fecha 28 de enero de 2026, que autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 55 906 500,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N° 32513, correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas el importe de S/ 81,900.00, según Anexo III Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales, y deberán ser distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En nuevos soles

SECCIÓN PRIMERA	: Instancias descentralizadas
PLIEGO	: 300732 Municipalidad provincial de Chumbivilcas
UNIDAD EJECUTORA	: 300732 Municipalidad provincial de Chumbivilcas
CAT. PRESUPUESTAL	: ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	: GESTIÓN RECURSOS HUMANOS
Fte. de Fto.	: RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	:
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	

S/ 81,900.00

TOTAL EGRESOS

S/ 81,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO: - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto "notas para la modificación presupuestaria "que se deriven del cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del decreto Legislativo N° 1440, del sistema nacional del presupuesto público.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



Archivo OGACy GD-MBH/MPCH.
cc. Gerencia Municipal
cc. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
cc. Oficina de Programación Multianual de Inversiones
cc. Oficina de Tecnologías de Información

